



SECPLAC: 15
11.07.2018
N°01

DECRETO ALCALDICIO N° 000834 /
LITUECHE, 11 Julio de 2018.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos para entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- Que es necesario recuperar espacios públicos para que estos no se transformen en espacios residuales (focos de delincuencia) y espacios de insalubridad.
- La Postulación del Proyecto denominado, "Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias Calles: Arturo Prat, Capitán Ávalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y Sector Pascuala Pasquen, Litueche Urbano", al 2% de Seguridad Pública.
- Que, el Consejo Regional en su sesión N° 593 Ordinaria, celebrada con fecha, 12 de Junio de 2018, aprobó el siguiente acuerdo: **ACUERDO N° 5.353 "APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR INTENDENTE REGIONAL, RECAÍDA EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 2% FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO"**.
- El Acuerdo de Concejo N°95 de la Sesión Ordinaria N° 57 de fecha de 20 de Junio de 2018 aprueba la suscripción del convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Convenio de Subvención de iniciativa de seguridad publica suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 19 de junio de 2018.
- Que la Resolución Exenta N°323 , de fecha 28 de Junio de 2018, que aprueba Convenio de Subvención de Iniciativa de Seguridad Pública entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la I.Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 818 de fecha 05 de Julio de 2018 que Aprueba el Convenio de Subvención de iniciativa de Seguridad Pública.
- El Acuerdo de Concejo N°103 de fecha 11 de Julio de 2018, que aprueba la modalidad Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°212, de fecha 09 de Julio de 2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "*Por Orden del Alcalde*" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a Licitación Pública el proyecto denominado "**Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias Calles Arturo Prat, Capitán Ávalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y Sector Pascuala Pasquen, Litueche Urbano**", por un monto de \$ 17.314.500.- (diecisiete millones trescientos catorce mil quinientos pesos.)
2. **APRUEBESE** en todas sus partes las **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la ejecución del "**Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias Calles Arturo Prat,**



SECPLAC: 15
11.07.2018
N°02

000834

Capitán Avalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y Sector Pascuala Pasquen, Litueche Urbano".

3. **NÓMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada Licitación, a los siguientes funcionarios, o quienes cumplan sus funciones en ausencia de ellos:
 - **DIDECO**
 - **SECPLAC**
 - **Director de Obras.**
4. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.
5. **PUBLÍQUESE** copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

RAE/LUS/RPV/APC/ecn

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, REPOSICIÓN LUMINARIAS CALLES ARTURO PRAT, CAPITÁN ÁVALOS, TENIENTE MERINO, MANUEL RODRÍGUEZ Y SECTOR PASCUALA PASQUÉN, LITUECHE URBANO.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL F.N.D.R. SEGURIDAD PÚBLICA

UBICACIÓN : Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias Calles Arturo Prat, Capitán Ávalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y Sector Pascuala Pasquén, Litueche Urbano.

COMUNA : Litueche

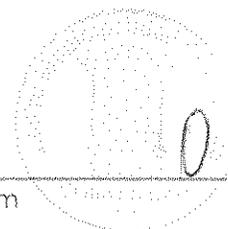
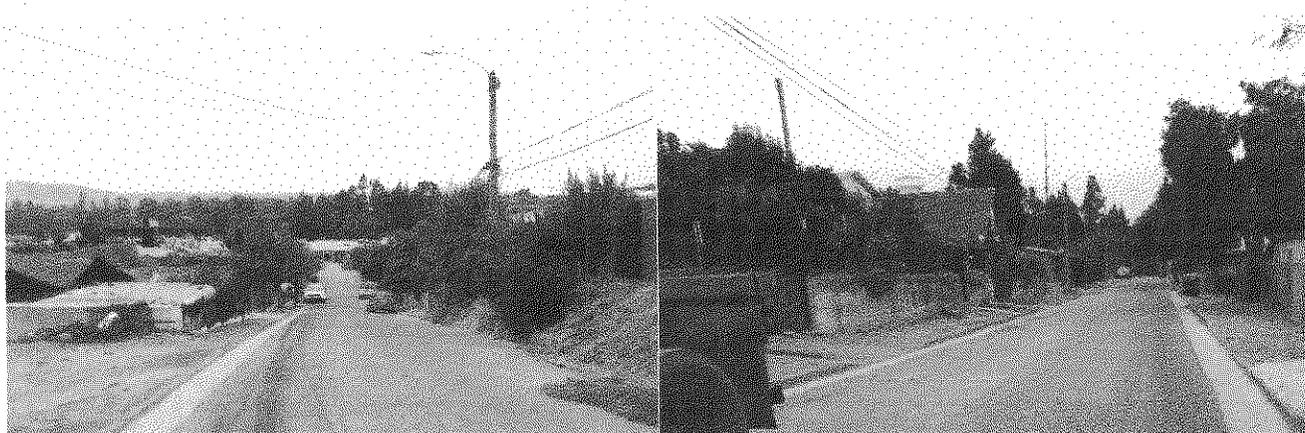
REGIÓN : Del Libertador Bernardo O'Higgins

MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Litueche

Memoria explicativa

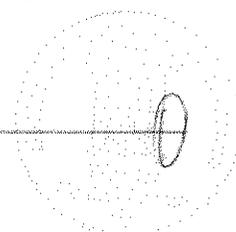
Las presentes Especificaciones Técnicas tendrán como objetivo indicar las condiciones, lugares, cantidades y características de la instalación del alumbrado público a instalar en Calles Arturo Prat (9 uni), Capitán Ávalos (11 uni), Teniente Merino (3 uni), Manuel Rodríguez (4 uni) y Sector Pascuala Pasquén (23 uni), Litueche Urbano.

La Obra consiste en instalar 50 focos tipo led de 90 w, más el brazo de la luminaria tipo L – 150, más el alambrado de la luminaria y el retiro de la luminaria existente.



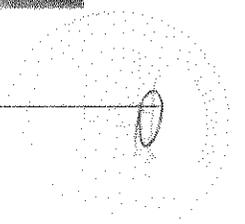
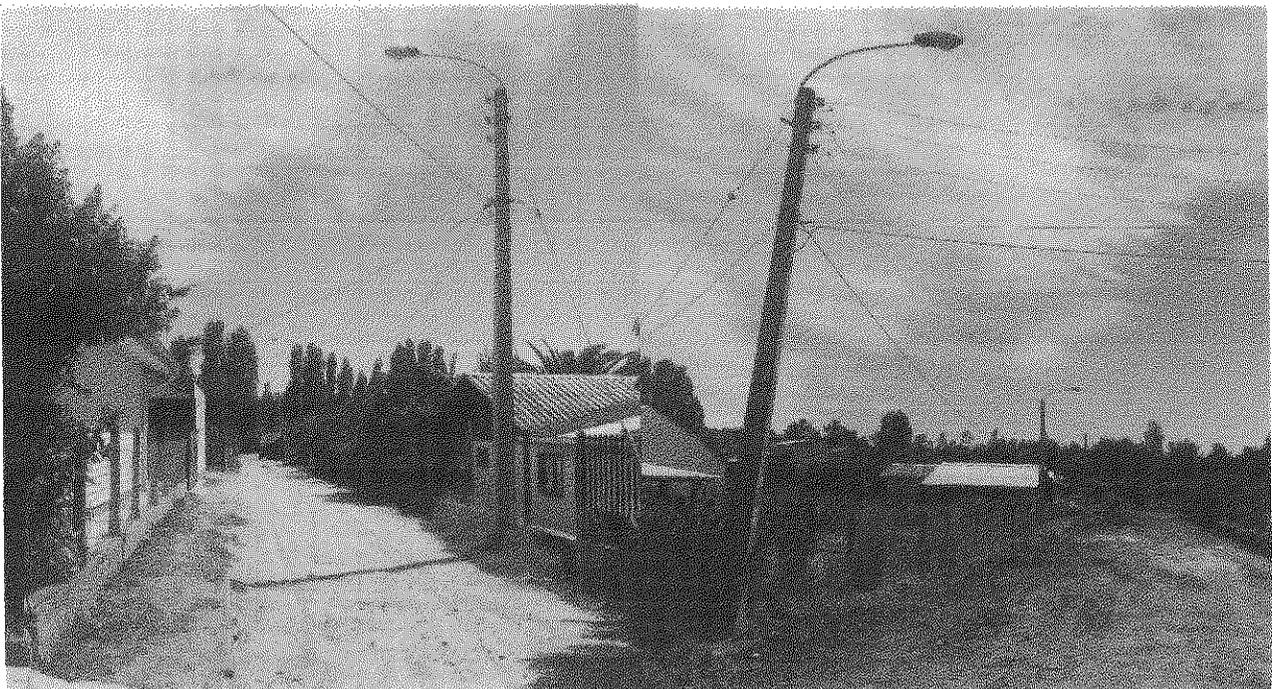
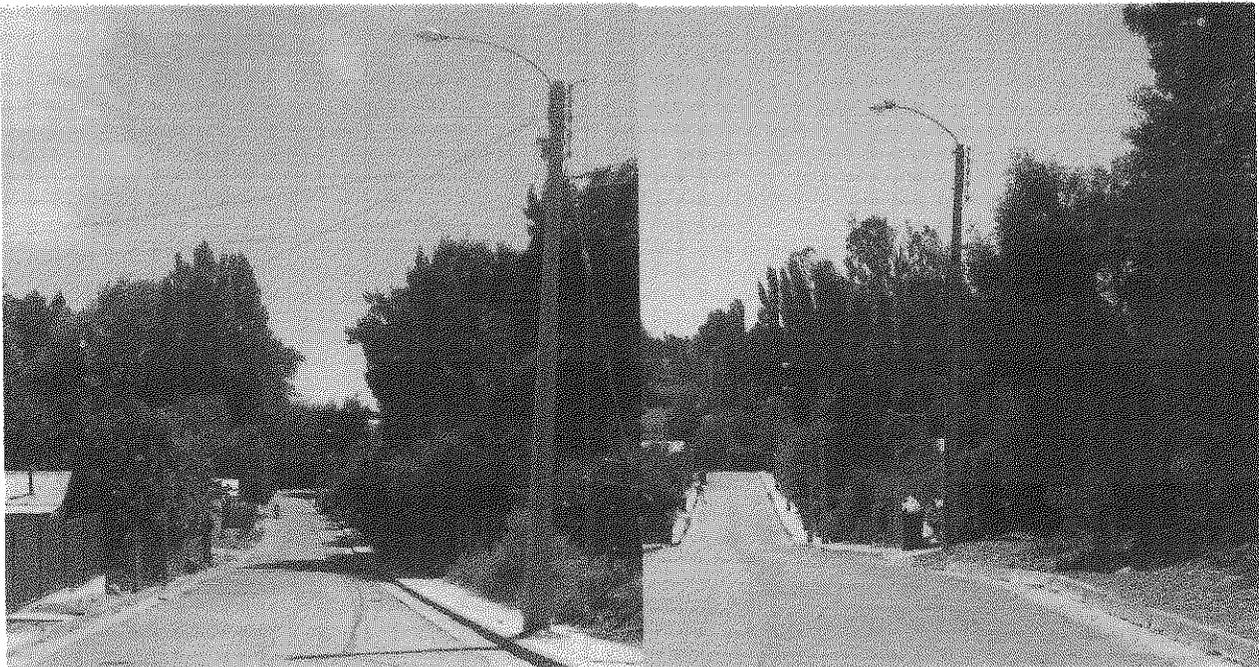
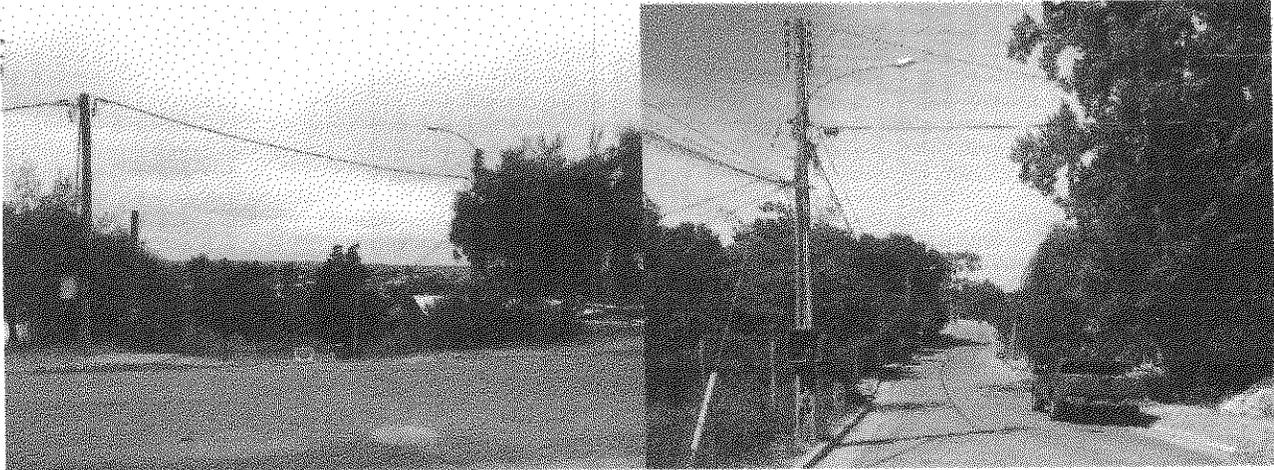


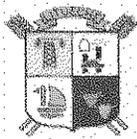
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

I.- Generalidades.

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detallan.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Para otras definiciones relativas a materias contenidas en estas Especificaciones Técnicas, se deberá consultar la terminología específica, contenida en las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en las normas Chilenas oficiales (NCh) o normativa relacionada.

Para los efectos de las presentes especificaciones, las normativas nacionales y extranjeras, citadas a través de referencias del presente texto, corresponden a:

CIE 34 – 1977: "Road Lighting Lantern and Installation Data: Photometrics, Classification and Performance".

CIE 115 – 1995: "Recomendaciones para el Alumbrado de Calzadas de Tráfico Motorizado y Peatonal".

CIE 140 – 2000: "Road Lighting Calculations".

NCH ELEC. 2/84: "Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."

NCH ELEC. 4/2003: "Electricidad. Instalaciones en Baja Tensión"

NCH ELEC. 10/84: "Electricidad. Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior"

NSEG 15.E.n. 78: Electricidad. Especificaciones para Luminarias de Calles y Carreteras.

NSEG 21.E.n. 78: Alumbrado Público en Sectores Residenciales.

NSEG 14 E.n. 76: "Electricidad. Empalmes Aéreos Trifásicos".

NSEG 5 E.n.71: "Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes".

NSEG 6 E.n. 71: "Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas".

NSEG 8.E.n.75: "Electricidad. Tensiones Normales para Sistemas e Instalaciones".

NSEG 9 E.n. 71: "Diseño de Alumbrado Público en Sectores Urbanos".

NSEG 12 E.n. 79: "Electricidad. Empalmes Aéreos Monofásicos".

NSEG 13 E.n. 78: "Electricidad. Especificaciones para Recubrimientos a Base de Pinturas para Cajas Metálicas de Empalme y Similares".

II.-De la Inspección Técnica de Obras.

Se deberá mantener una supervisión que permita el adecuado transcurso de las etapas que componen la ejecución de la Obra. El supervisor Técnico (D.O.M.) debe resguardar la integridad del proyecto con relación a las Especificaciones Técnicas y a la Globalidad del Proyecto. Además deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo de las partidas de ejecución y de materiales

III.-De la calidad de los materiales.

Los materiales especificados, se entienden nuevos y de primera calidad en su especie, su empleo y aplicación en las partidas estipuladas se llevará a cabo en concordancia a lo establecido en los planos y documentos del proyecto. Al momento de ingresar una partida de materiales a la obra y antes de la utilización de cualquiera de ellos, se deberá verificar su calidad e integridad. Si es necesario, se exigirá garantía mediante certificación o pruebas de ensaye del fabricante o proveedor.

IV.-De la mano de obra.

La mano de obra debe ser calificada. El supervisor Técnico (D.O.M.) tendrá la facultad de detener la obra o rechazar trabajos realizados por la mala ejecución de cualquier partida debido a la falta de calificación de la mano de obra.

V.-De las Medidas de Seguridad.

La Empresa Contratista será responsable de la ejecución de la obra deberá considerar todos los elementos de seguridad de sus trabajadores de acuerdo a las exigencias legales que se estipulen al





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

respecto. Por otra parte, todo aquello que significare posible riesgo contra terceros o sífos vecinos debe ser previsto por el responsable de la obra de la Empresa Contratista.

VI.-De la modificación de materiales y partidas.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.-De la interpretación de planos y especificaciones.

Se da por establecido que la Unidad Técnica Municipal visitará el terreno oportunamente, informándose debidamente de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las obras incluyendo todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, se resolverá en coordinación con la unidad Técnica Municipal.

Los Planos de Arquitectura, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del proyecto.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman por sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

VIII.-Terminología.

Para los efectos de las presentes Especificaciones Técnicas, los siguientes términos, relativos al Alumbrado Público y Eficiencia Energética, tienen el significado y alcance que se indica.

Alumbrado Público: Sistemas de iluminación de lugares o zonas públicas, con tránsito vehicular y peatonal, normalmente en exteriores, que proporciona una visión confortable durante la noche o en zonas oscuras.

Alumbrado Público Vehicular: Sistemas de iluminación de lugares o zonas públicas, con solamente tránsito vehicular, normalmente en exteriores, que proporciona una visión confortable durante la noche o en zonas oscuras.

Ancho de Calzada: es el correspondiente a las vías de circulación vehicular, excluyendo veredas.

Balasto: Dispositivo destinado a proporcionar las condiciones de circuito – tensión, corriente y forma de onda – necesarias para el encendido y funcionamiento de las lámparas de descarga.

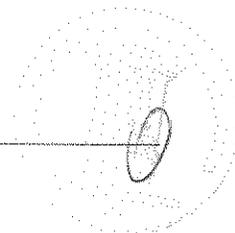
Compartimento Eléctrico: Parte de la luminaria que contiene los componentes eléctricos distintos del sistema óptico.

Difusor: Medio transparente ó translucido, que puede no mostrar prismas, el cual da la orientación definitiva al flujo luminoso que sale de la luminaria.

Eficacia luminosa: Relación entre el flujo emitido por una fuente de luz y la potencia consumida, expresado en lúmenes por Watts (lm/W).

Flujo luminoso: Potencia emitida por una fuente de luz en forma de radiación visible y evaluada según su capacidad de producir sensación luminosa, expresada en lúmen (lm).

Flujo Luminoso Incidente: Es el flujo luminoso que llega a la superficie.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Flujo Hemisférico Inferior de la Luminaria: Porción de flujo total de la lámpara de una luminaria emitida hacia el Hemisferio Inferior, expresado en porcentaje (%).

Fotometría: Representación tabular o gráfica de la forma como una luminaria distribuye el flujo luminoso.

Hemisferio Inferior: Espacio que está bajo el plano horizontal que pasa por el centro emisor final de luz.

Índice de Protección (IP): Sistema de clasificación del grado de protección contra el ingreso de polvo y agua que presentan los artefactos, luminarias.

Intensidad Luminosa: Flujo luminoso por unidad de ángulo sólido, expresada en candelas (cd), (lúmen/estereoradián)

Lámpara: Fuente de emisión de radiación visible.

Luminancia en un Punto de una Superficie: Intensidad luminosa emitida por unidad de superficie en la dirección del ojo del observador, expresada en (cd/m²).

Luminaria: Dispositivo destinado a contener la lámpara, a conectarla a la fuente de energía, a dirigir y controlar el haz luminoso, reflejándolo, refractándolo o difundiendo.

- **Abierta:** Aquella en que la lámpara y el reflector quedan en contacto directo con el medio ambiente.

- **Cerrada:** Aquella en que la lámpara y reflector están contenidos dentro de una carcasa que las separa herméticamente del medio ambiente, por el cierre, hermético, proporcionado por el refractor, carcasa y elementos de ajuste adecuados.

Porta lámpara: Dispositivo destinado a recibir el casquillo de una lámpara para asegurar la fijación mecánica de esta y generalmente su conexión con el circuito eléctrico de alimentación.

Razón de entorno: Iluminancia Media en bandas de cinco metros de ancho, o menos si el espaciado disponible no lo permite, que son adyacentes a los bordes de ambos lados de la calzada, dividida por la iluminancia Media en bandas adyacentes de cinco metros de ancho o de la mitad del ancho de la misma, el de menor magnitud en la calzada. En casos de vías de doble sentido de circulación, ambas vías son tratadas como una sola, a menos que estén separadas por más de diez metros.

Reflector: Elemento de la luminaria destinado a modificar la trayectoria del haz luminoso por la lámpara de modo de enviarla fuera de ésta, hacia la zona que se desee iluminar, especialmente de aquellos haces que inciden directamente sobre dicha zona.

Refractor: Elemento de la luminaria destinado a orientar y distribuir el haz luminoso sobre la zona que se desee iluminar, el que también puede servir de difusor.

Sistema Óptico Cerrado: El sistema óptico, compuesto por el Reflector, el Difusor y la lámpara, configura un contenedor que permite controlar el acceso de partículas de polvo y agua al interior.

Vida Media: Corresponde al período de tiempo considerado entre acciones de mantenimiento consecutivas y se expresa en horas.

IX.- Mantenimiento Del Tránsito.

El Contratista deberá considerar los desvíos de tránsito que sea menester efectuar con motivo de la ejecución de las obras si los hubiese.

El oferente así mismo deberá considerar la instalación de la señalización adecuada en las faenas.

En todo caso la señalización será de las características oficiales que regulan la "Señalización y Medidas de Seguridad" cuando se efectúan trabajos en la vía pública.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de su





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.
Se autorizará la utilización de subcontratista debidamente identificados y aprobados por la Inspección Técnica, no existiendo en todo caso, ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al contratista adjudicado con la propuesta.

X.-Retiro y Limpieza de Terreno.

Todos los sectores intervenidos deberán ser entregados en orden y permitiendo el uso inmediato de la obra. No deberá existir ningún material ni elementos que puedan generar daño a los transeúntes.

Correrá por cuenta del Contratista el debido retiro de todos los escombros generados en la instalación del alumbrado público, debiendo depositarse todo escombro en un depósito autorizado.

2.-INFRAESTRUCTURA

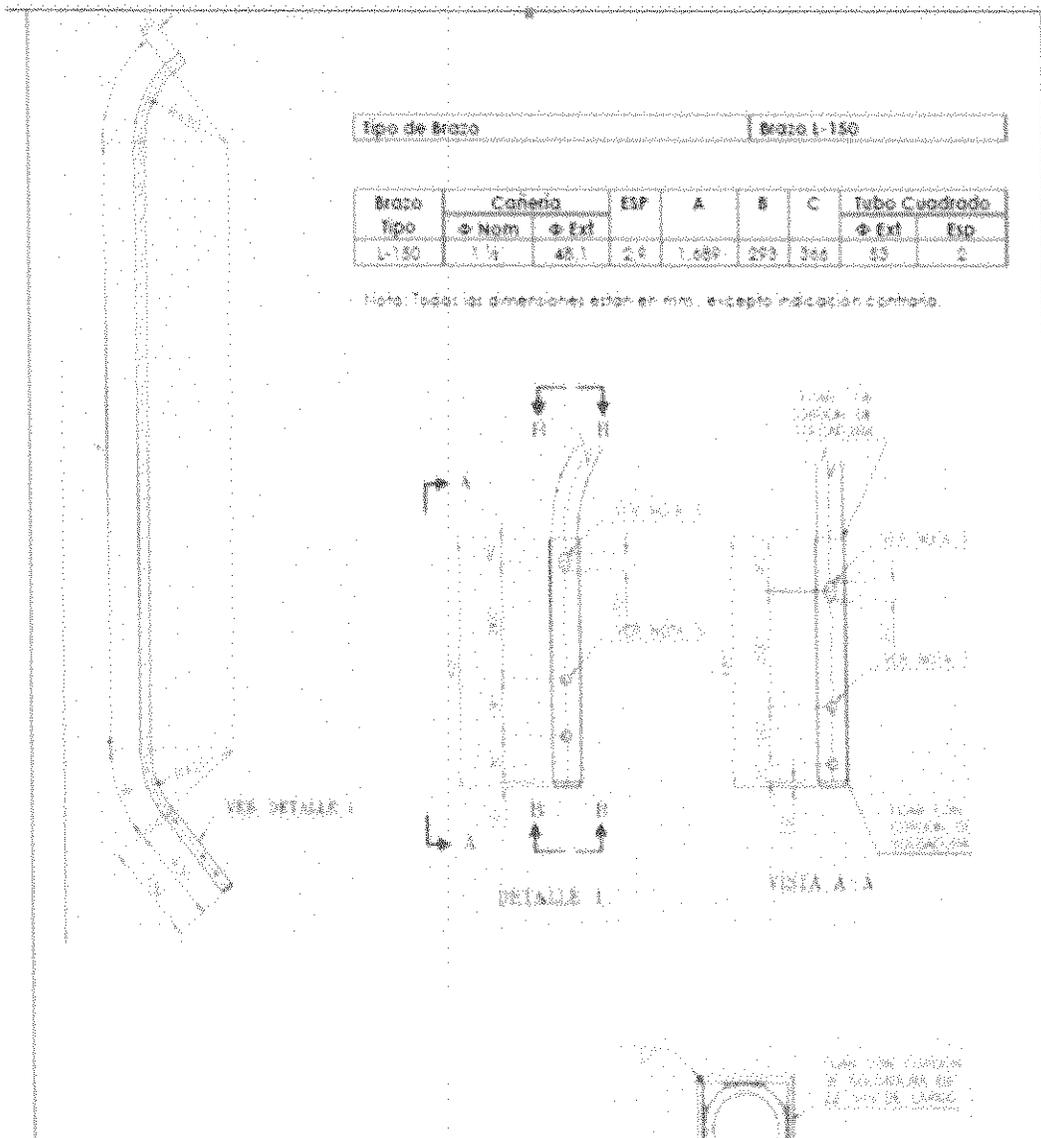
SOLO SE ACEPTAN FACTURAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES.

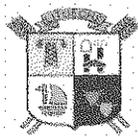
2.1.- Retiro luminaria existente (uni)

Para la correcta ejecución de las demás partidas, se contempla el retiro de luminarias existentes indicadas según planimetría adjunta.

2.2.- Provisión e instalación Brazo de luminaria tipo L-150 (incl. alambrado y conexión de luminaria) (uni)

El brazo debe estar formado por una cañería galvanizada para uso general Norma ISO R65





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

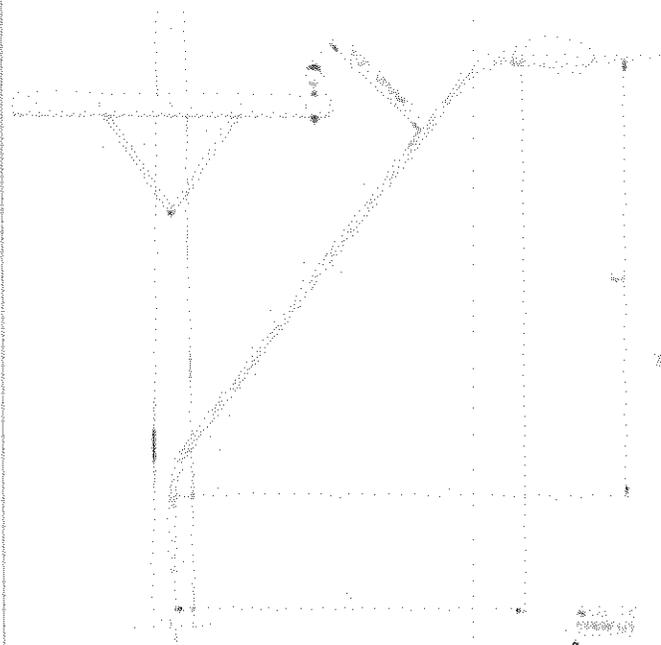
Especificaciones:

Materia:	Acero galvanizado para uso general. Norma ISO 965 serie (viana). Las características mecánicas son similares a las dadas en ASTM A-33. Galvanización de acero A-37-24.
Pernos:	Tornillos de acero A-42-23 galvanizados Nch 306/308
Soldadura:	Electrodos E-6010 o E-6011 SEG. Nch 304/ 305/ 304/ 307
Todos las piezas son galvanizadas en caliente según ASTM A-153 y A-123	

Características mecánicas:

Brzo Tipo	Cadena Φ Nom	Peso Teórico Kg x m	Presión de prueba Kg x cm ²
L-150	1 1/2	3,24	45 0

Disposición de Montaje:



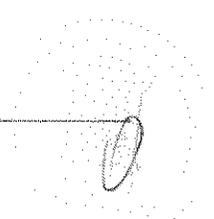
Brzo tipo	D	H
L-150	1490	7810

2.3.- Provisión e instalación de luminaria de 90 watt tipo LED (uni)

Se considera la provisión e instalación, de luminarias de 90 watt tipo LED, tomando en consideración su eficiencia y eficacia y para así suplir la necesidad de sensación de inseguridad que actualmente se produce en los sectores a intervenir.

De las luminarias

- 1.- Rango potencias luminarias Led entre 60 a 100 w.
- 2.- Rango de voltaje de entrada 120 a 277v
- 3.- Factor de potencia > 0,95
- 4.- Rango de Frecuencia 50 a 60Hz





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

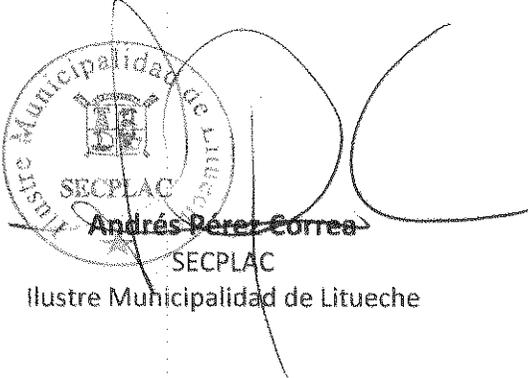
- 5.- Cuerpo de aluminio inyectado a presión
- 6.- Disipadores de calor abiertos n
- 7.- Módulos LED independientes
- 8.- Garantía 60 meses
- 9.- Chip tipo Phillips

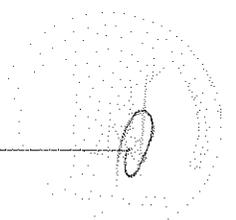
Documentación.

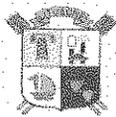
- 1.- Certificaciones SEC según DS 298
- 2.- Certificado ensayos fotométricos PUCV
- 3.- Certificado hermeticidad PUCV
- 4.- Certificado de parámetros eléctricos PUCV
- 5.- Certificado Garantía Proveedores y Fabricante
- 6.- Certificado ISO 9001 y 14.001, empresa proveedora
- 7.- Certificación ISO 9001 y 14.001 de fábrica.

2.4.- Declaración de Instalación Interior TE2 (uni)

Se considera por una o más luminarias instaladas, una declaración de la modificación de las instalaciones de alumbrado público ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (documento denominado TE2). Al ser dos sectores distintos se consideran 2 declaraciones.


Ilustre Municipalidad de Litueche
SECLAC
Andrés Pérez Correa
SECLAC
Ilustre Municipalidad de Litueche





BASES ADMINISTRATIVAS

ILUMINACION DE ESPACIO PUBLICO, REPOSICION LUMINARIAS CALLE ARTURO, CAPITAN AVALOS, TENIENTE MERINO, MANUEL RODRIGUEZ Y SECTOR PASCUALA PASQUEN - LITUECHE URBANO.

1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 1.1. Nombre del Proyecto : ILUMINACION DE ESPACIO PUBLICO, REPOSICION LUMINARIAS CALLE ARTURO, CAPITAN AVALOS, TENIENTE MERINO, MANUEL RODRIGUEZ Y SECTOR PASCUALA PASQUEN - LITUECHE URBANO.
- 1.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 1.3. Valor Máximo de la obra : \$ 17.314.500 - IVA Incluido.

2. REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que estén inscritos en Mercado Público ó Chile proveedores.

Podrán ser personas naturales o jurídicas.

3. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se llevara a cabo el día **17 de Julio de 2018 a las 15:30hrs.** En dependencias de la SECPLAC. Ubicada en Cardenal Caro #796, Comuna de Litueche.

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

La no presentación a la visita a terreno será excluyente del proceso de evaluación.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 4.1. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl en las fechas y horarios establecidos
- 4.2. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl en la fecha y horario establecida.

5. CIERRE - APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y BOLETA DE GARANTIA

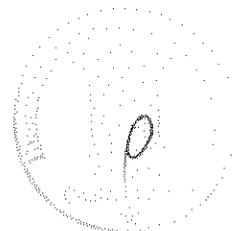
- 5.1. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **de 25 de julio de 2018, hasta las 14:30 horas.**
- 5.2. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **25 de Julio de 2018, desde las 14:31 horas.**
- 5.3. Entrega de Garantía: El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "**A LA VISTA**" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche., hasta el día **25 de Julio de 2018., hasta las 13:00 horas**

6. ADJUDICACION

La fecha de adjudicación en portal www.mercadopublico.cl, será hasta el **27 de Julio de 2018, hasta las 17:00 horas.**

7. PLAZO MAXIMO ENTREGA DE TRABAJOS

Se considera un plazo máximo de **50 días corridos**, contados desde firma del contrato



8. CONDICIONES DE PAGO

Se realizara un único pago el cual deberá el contratista gestionar posterior a la recepción provisoria sin observaciones. El plazo de pago será hasta 30 días posteriores a la recepción de la facturas en la Unidad de Finanzas Municipal.

Por tratarse de un proyecto financiado dos instituciones del Estado, Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche y considerando que nuestra legislación obliga a rendir de forma separadas los montos que financia a proyecto, el contratista deberá entregar dos factura terminado los trabajos una por un monto de \$ 15.162.834 pesos correspondiente al gobierno regional y \$ 2.151.666 pesos la Municipalidad.

Para cancelar, se debe adjuntar dos factura , los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Orden de Compra
- Certificado de Recepción Conforme de la Dirección de Obras

9. PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl

Los oferentes deberán ingresar su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 11.1. Bases Administrativas.
- 11.2. Especificaciones Técnicas.
- 11.3. Propuesta Económica
- 11.4. Formato Oferta Económica.
- 11.5. Consultas y Aclaraciones.
- 11.6. Formatos o Documentos Anexos entregados en formato digital.

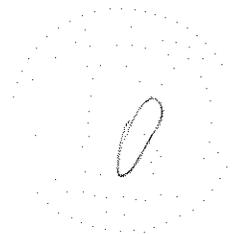
Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N° 1	ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N° 2	ANEXOS TECNICOS
ARCHIVO N° 3	ANEXOS ECONOMICOS

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

En el Archivo N°1, denominado "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- a) Formato N° 1, Identificación del Proponente. Anexo
- b) Formato N° 2, Hoja de Declaración Jurada Simple de aceptar y conocer las Bases administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- c) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- d) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- e) Formato N° 3; Declaración de no Parentesco.



- f) Certificados de experiencia en trabajos de similar naturaleza a la requerida en la presente licitación, realizadas en el sector público- privado, emitido por el jefe del servicio, o jefe de la unidad.

Nota: se entenderá por trabajo de naturaleza similar, instalación y / o de luminarias en el sector público y como experiencia en el sector privado solo trabajos realizados a empresas distribuidoras de electricidad.

En el Archivo N°2, denominado "ANEXOS TECNICOS", se incluirá:

- g) Certificado de Visita a Terreno emitida por la unidad Técnica.
h) Fotocopia Certificado de título Original del profesional responsable de las Obras.

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno lo que se deberá coordinar previamente con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

- i) Curriculum Profesional a Cargo.

En el Archivo N°3, denominado "ANEXOS ECONOMICOS", se incluirá:

- a) Formato N°4. Propuesta económica y plazo de ejecución de las obras.
b) Formato N°5. Itemizado. Presupuesto Oficial

***Nota: La omisión o no-presentación de los antecedentes solicitados en los puntos precedentes, podrá dar lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.**

El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, la cual coincidirá exactamente con el **Precio a suma alzada** ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

11. FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

12. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA.

La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.



La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la debida fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

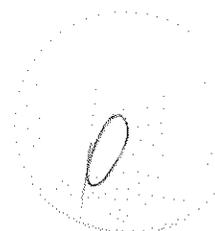
La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = $((\text{Precio Mínimo Ofertado})/(\text{Precio Oferta})) \times 100$	25 %
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega Puntaje = $((\text{Plazo entrega Mínimo Ofertado})/(\text{Plazo entrega Ofertado})) \times 100$	25%
Experiencia de los Oferentes sector Público(cantidad de luminarias instaladas) 100 Pts. 1500 o más unidades. 75 Pts. 1000-1499 unidades 50Pts. 500-999 unidades 25Pts. 1-500 unidades Experiencia de los Oferentes sector Privado en empresas distribuidoras de energía(cantidad de luminarias instaladas) 100 Pts. 599 o más unidades. 75 Pts. 400- 599 unidades 50Pts. 200-399 unidades 25Pts. 1-200 unidades	30%
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor)	10%
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	10%

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 75%

MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: experiencia de los oferentes, Menor Oferta Económica, Menor plazo de entrega, Buen Comportamiento Contractual y cumplimiento de los requisitos formales



13. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, PROYECTO REPOSICIÓN ILUMINARIAS PÚBLICAS, EN DIFERENTES CALLES DE LITUECHE URBANO

Por un monto igual o superior de \$ 150.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

14. GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un instrumento bancario de garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. PROYECTO REPOSICIÓN ILUMINARIAS PÚBLICAS, EN DIFERENTES CALLES DE LITUECHE URBANO

Por un monto equivalente al 8% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 45 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

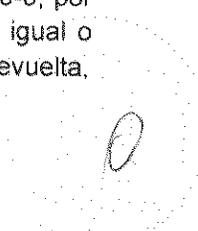
El instrumento bancario de garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días corridos hábiles contados desde el día siguiente la fecha de notificación de la adjudicación (desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

15. GARANTIA BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, PROYECTO REPOSICIÓN ILUMINARIAS PÚBLICAS, EN DIFERENTES CALLES DE LITUECHE URBANO .La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 7 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta,



una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará al sexto mes, previa solicitud por escrito del contratista).

Si la Obra presenta problemas durante su garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. En el cual el Contratista deberá subsanar las observaciones dentro de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación.

Además será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectiva la Boleta de Garantía.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

16. POLIZA DE SEGURO

No se considera.

17. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

Seriedad de la Propuesta: Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipula.

Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Buena Ejecución de las Obras:

Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con del plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

18. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Al momento de suscribir Contrato, el Adjudicatario deberá encontrarse con inscripción vigente en el Registro de Proveedores, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica y aceptado por el Contratista, en cuadruplicado, quedando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Deberá hacer referencia concreta a las bases administrativas que regulan el proceso de licitación, así como también las consultas y aclaraciones realizadas en el mismo proceso, deberá contener al valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica y que complementen el proceso de adquisición.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 3 días hábiles corridos una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta. (Contados desde el día siguiente al envío de la orden de compra al proveedor a través del Portal Mercado Público).

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

19. INICIO DE LAS OBRAS

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en el acta de entrega de terreno, consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

20. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho Fortuito o de Fuerza Mayor, situación que será informada y analizada por el mandante.

21. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

22. MULTAS

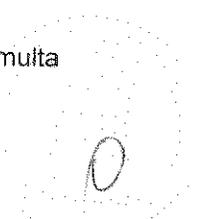
La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

Por Atrasos Administrativos.

Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda, dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicara una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago.

Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.



Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Por no utilizar elementos de protección personal

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

La suma total de multas no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

23. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de un Estado de Pago Final, el cual serán tramitados de la siguiente manera:

Estado de Pago Final:

Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Otros insumos que establezca el contrato.

24. LIBRO DE OBRAS

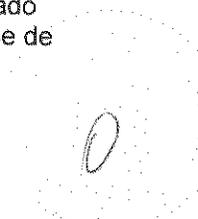
Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista, sin previo aviso, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados o no iniciare los trabajos contratados en 5 días hábiles, desde la fecha consignada en el acta de entrega a terreno.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerías y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.



e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.

f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

h) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades, salvo las modificaciones debidamente fundamentadas y en mutua coordinación con la Unidad Técnica.

26. RECEPCION DE LAS OBRAS

La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

Provisoria

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días corridos hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 3 días corridos hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido seis meses recepcionados provisoriamente los trabajos.

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (OBSERVACIONES MENORES), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 15% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 7 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

Definitiva

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 6 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del sexto mes, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

27. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, según el punto que antecede.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

Litueche, Julio 2018.